Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2014-00332-00
Demandante	HERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL
Demandado	INGEOMAP S.A.S.

En atención al cumplimiento de las órdenes impartidas en auto del 26 de enero de 2023, se **REANUDA** el presente proceso adelantado por **HERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL** contra **INGEOMAP S.A.S.**, así mismo se reconoce a la abogada **GENNY CARIMA ESCOBAR RODRIGUEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 37.580.946 y porta la T.P. No. 169.478 del C.S. de la J., como apoderada del demandante **HERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL.**

Ahora bien, frente a la solicitud de amparo de pobreza solicitada por la apoderada de la parte demandante frente a la cancelación del trámite en la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, a fin de que sea determinada su pérdida de capacidad laboral con ocasión del presunto accidente de trabajo sufrido el 13 de enero de 2011, este despacho se abstendrá de concederlo, toda vez que las Juntas de Calificación no forman parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Rama Judicial, son una entidad de carácter privado adscritas al ministerio de trabajo, por tal razón no es posible acceder al mismo.

Así las cosas, dispone el despacho a **SEÑALAR** fecha y hora para el día **MARTES CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M),** para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, a que se refiere el artículo 80 del CPTSS, audiencia a realizarse**, presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4, del Palacio de Justicia,** al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.**

R E S U E L V E

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso adelantado por **HERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL** contra **INGEOMAP S.A.S.**

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada **GENNY CARIMA ESCOBAR RODRIGUEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 37.580.946 y porta la T.P. No. 169.478 del C.S. de la J., como apoderada del demandante **HERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL.**

TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de amparo de pobreza solicitada por la parte demandante, según lo manifestado en la parte motiva.

CUARTO: SEÑALAR fecha y hora para el día **MARTES CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M),** con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el Palacio de Justicia,** al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho**. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

QUINTO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 040 del 26 de abril de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5b2f8f52cd48acbc474d318db30e61bea603e63ac22ee04d54a5941e2dda21**
Documento generado en 25/04/2023 07:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica